



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 405-2020-MPLC/A

Quillabamba, 23 de octubre del 2020.

#### VISTOS:

Resolución de Alcaldía N° 114-2020-MPLC/AL, de fecha 02/03/2020, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que la administración municipal está integrada por funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto, concordante con el Art. 37° de la acotada Ley, que prescribe que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley;

Que, la Ley Marco del Empleo Público N° 28175, prescribe que el empleado de confianza, es aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, como los asesores, pues se encuentran en el entorno de quien los designa o remueve libremente;

Que, la Ley Marco del Empleo Público N° 28175, establece los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, descentralizada y desconcentrada, basada en el respeto de los derechos fundamentales y la dignidad del trabajador, el desarrollo de valores morales y éticos y el fortalecimiento de los principios democráticos, para obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal y el logro de una mejor atención a las personas;

Que, el Art. 20° inciso 28), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, estipula que es atribución del Alcalde, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los Servidores Municipales;

Que, resulta necesario dictar las disposiciones necesarias que permitan a los funcionarios municipales continuar ejerciendo las atribuciones que el Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 114-2020-MPLC/A, de fecha 02/03/2020, se designa al CPC RIBEN FREDI HUILLCA PEÑA, en el cargo de confianza de Director de Administración de la Municipalidad Provincial de La Convención a partir del 02 de marzo del año 2020, y se delega facultades y/o atribuciones administrativas y resolutivas del Despacho de Alcaldía (...);

Que, resulta necesario precisar algunas facultades delegadas mediante la Resolución de Alcaldía citada en el considerando precedente, que permitan al funcionario municipal continuar ejerciendo las atribuciones que el Alcalde Provincial ha resuelto delegar de acuerdo a lo previsto en el numeral 20), del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, 39° y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – MODIFICAR,** el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 114 de fecha 02 de marzo del 2020, que delega facultades al Director de Administración **CPC RIBEN FREDI HUILLCA PEÑA**, incorporando la siguiente:

34. Aprobar mediante Resolución la solicitud de ampliación de plazo para adquisición de bienes y contratación de servicios, de montos iguales o menores a (08) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

**ARTICULO SEGUNDO.** - Las acciones que se realicen y la documentación que se expida en base a la Delegación de funciones conferidas en la presente Resolución, deben efectuarse con sujeción a las disposiciones legales vigentes y administrativas que la rigen, bajo responsabilidad del personal administrativo que interviene en su procesamiento y del funcionario competente que autoriza el acto administrativo pertinente.

**ARTICULO TERCERO. – CONSERVAR,** todas las facultades otorgadas al Director de Administración de la Municipalidad Provincial de La Convención, recaída en la Resolución de Alcaldía N° 114 de fecha 02 de marzo del 2020.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Dirección de Administración y a la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de La Convención, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

CC:  
ALCALDIA  
GM  
DA  
URH  
TIC  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
  
Lic. Hernán De La Torre Dueñas  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 25009447